Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1542

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2011 "REFACCIÓN PARA SALA DE RAYOS X" - PLURIANUAL; CONVOCADA POR EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LIMPIO.

Asunción, 05 de diciembre de 2011

VISTOS:

Los antecedentes relacionados con la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2011, ***"REFACCIÓN PARA SALA DE RAYOS X"– PLURIANUAL***, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para dicha Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Materno Infantil de Limpio, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2011, ***"REFACCIÓN PARA SALA DE RAYOS X"– PLURIANUAL***, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente

Que por Resolución Interna N° 38, de fecha 18 de noviembre de 2011, la Dirección del Hospital Materno Infantil de Limpio ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones, y autorizado el inicio del mismo así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, conforme el Certificado CDP N° 3339, de fecha 16 de noviembre de 2011, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que el Acto de Apertura de Sobres fue realizado en fecha 05 de diciembre de 2011, y fue recibida 01 (una) oferta de la firma: ***PROEL INGENIERÍA.***

Que el Comite de Evaluación conformado por el Dr. Antonio Garelik, Director; el C.P. Alcides R. Velázquez, Administrador; la Sra. Rebecca Ma. Sánchez A., Encargada de Sub-UOC; el Sr. Miguel López, Encargado de Suministros; y la Sra. Andrea Fernández R., Aux. Administrativo, ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", recomendando la adjudicación a la empresa: ***PROEL INGENIERÍA.***

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051 "*De Contrataciones Públicas*", y en el Decreto N° 21909, que la reglamenta.

Que el Art. 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 3187, de fecha 05 de diciembre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma; y el numeral 7 del citado Decreto establece que una de las funciones específicas del Ministro es la de *dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1542

05 de diciembre de 2011

Hoja N° 2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2011, ***"REFACCIÓN PARA SALA DE RAYOS X"– PLURIANUAL***, para el Hospital Materno Infantil de Limpio; de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESAS	ÍTEM ADJUDICADOS	MONTO
PROEL INGENIERIA	1, 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20, 21,22,23,24,25.	256.126.680.-
Total General		256.126.680.-

GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA.

Artículo 2°. Establecer que la presente erogación sea financiada con fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, a ser imputados conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, que dio origen al proceso de Adjudicación, y el saldo a ser cubierto quedará sujeto a la aprobación por Ley de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2012.

Artículo 3°. Autorizar al Director del Hospital Materno Infantil de Limpio la suscripción del contrato respectivo.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/cac